

Expediente: 1920/21

Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ JUAREZ JUAN ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/11/2022 - 05:31

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
307155723181519 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 1920/21



H20502206205

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ JUAREZ JUAN ARMANDO s/ COBRO EJECUTIVO.

EXPTE. N° 1920/21.-

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2022.

1) En virtud de lo solicitado por la FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DEL C. J. MONTEROS y según el estado del presente proceso judicial corresponde, practicar por Secretaria planilla fiscal. A los fines de dar celeridad al proceso y en virtud del Principio X del nuevo C.P.C.C.T. Ley 9.531 (ex. art 30 de la Ley 6.176) el cual dispone que: "La dirección del proceso está a cargo del juez, quien lo debe organizar, conducir y coordinar para una pronta y justa solución de la controversia. Para ello son responsables de la debida colaboración las partes y los terceros." y el Art. 125 del capítulo 4 el cual trata de los deberes y facultades de los jueces dispone que "Los jueces ejercerán la dirección del proceso de acuerdo a las disposiciones de este Código. A este efecto, tendrán los poderes necesarios para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo." y el art. 179 del C.T.T.: Se notificará de la planilla fiscal en forma conjunta con la Sentencia Definitiva.

2) Pasar el expediente judicial a despacho para el dictado de sentencia. Notificar digitalmente. SBS.- Juez
Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 10/11/2022

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.